

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GIRONA

Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona (Mercantil 1),

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 271/2006, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso voluntario de Agribat, S.L., en liquidación, con domicilio en Aiguaviva (Polígono Mas Aliu), calle Sant Joseph, sin número, siendo designado como Administrador Judicial a don Jordi Taulina Orench.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante este Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 22 de marzo de 2006.—El Magistrado Juez. 26.167.

GUADALAJARA

Edicto

Don Juan Luis Ramos Mendoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Guadalajara,

En el juicio 754/04, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Sentencia número 37/2006

En Guadalajara, a diecisiete de marzo de dos mil seis.

Doña María Victoria Hernández Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Guadalajara y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de divorcio contencioso 754/04, en el que han sido partes, como demandante don Luis Rene Álvarez Samaniego representado por la Procuradora señora Labarra López y asistido por el Letrado señor Caparroz Alonso, y como demandada doña Marisa Lorena Jumbo Samaniego, en situación de rebeldía procesal, pronuncia la siguiente Sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Labarra López, en nombre y repre-

sentación de con Luis Rene Álvarez Samaniego frente a doña Marisa Lorena Jumbo Samaniego, debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por ambos, y celebrado en Mondéjar (Guadalajara), el día 19 de julio de 2003, acordando las siguientes medidas:

Primera.—La guarda y custodia del hijo menor, que queda bajo la patria potestad compartida de ambos progenitores, se atribuye al padre.

Segunda.—No se establece régimen de visitas entre la madre y el menor.

Tercera.—Se atribuye al padre y al hijo menor el uso del domicilio familiar, sin perjuicio de terceros.

Cuarta.—La madre deberá abonar, en concepto de pensión de alimentos para su hijo menor la cantidad de cien euros mensuales, que ingresará en la cuenta que el padre designe dentro de los cinco primeros días de cada mes; actualizándose esta suma conforme al Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya; así como la mitad de los gastos extraordinarios generados por el menor.

Se desestiman las restantes pretensiones.

Las costas causadas en esta instancia se imponen a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, llevando el original al Libro de sentencias, dejando testimonio suficiente en autos.

Hágase saber a las partes que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, preparándolo por medio de escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, en el que se citará la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Una vez firme la presente resolución, librese exhorto al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio, para su anotación.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Marisa Lorena Jumbo Samaniego de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 y 497.2 (éste último solamente cuanto es la resolución poniendo fin al proceso) de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente Edicto.

Guadalajara, 22 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—26.169.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña. Sonia T. Vidal Ferrer, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Palma de Mallorca,

Hago saber: En este Juzgado con número 139/2006 se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio, iniciado por denuncia de Banco Santander Central Hispano, S.A., que fue tenedor de dicho título en virtud de la cesión de cobro de letra de cambio número OA 0712961 girada por ella misma en fecha 17 de febrero anterior por

importe de 3.005,00 euros, a cargo de don René Orlando Rojas Bravo y Patricia Olga Velázquez, que la aceptaron en debida forma, con vencimiento al día 25 de abril de 2005, la que fue recibida en el concepto indicado por la Agencia urbana del Banco, sita en plaza Abu Yahya, 3 de Palma, habiendo resultado impagada dicha letra de cambio y protestada por falta de pago por el Notario don Miguel Mulet Ferragut en fecha 28 de abril de 2005, ésta se ha extraviado, siendo desposeído de él por extravío, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda compare y en el Juzgado y formular oposición.

Palma de Mallorca, 12 de abril de 2006.—La Secretaria.—26.172.

PAMPLONA/IRUÑA

Edicto

Don Juan José Senosiain Oreste, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona/Iruña,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 0000835/2005 a instancia de «Elkargi Sociedad de Garantía Recíproca» contra don Juan Sixto Henriquez Bentancourt, Ana Luisa Álvarez Falcón, Catalina de la Cruz García y Ainhoa Alemán Braña sobre Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1. Urbana, 59 bis, Local Comercial situado en la primera planta del edificio denominado «Aloe», sito entre las calles Aristides Briand, Habana y Aringua, sector de Mar pequeña, término de Telde. Tiene una superficie útil de 49 metros y 47 decímetros cuadrados, linda: al norte, con el departamento número 59 o finca matriz de donde se segrega; al Sur con escalera de acceso al semisótano y finca número 67; al este con finca número 65 y al Oeste, calle Aristides Briand. Registrada en el de la Propiedad número 1 de Telde, al Tomo 1.727, folio 15, libro 801, inscripción segunda de la finca número 61.378.

Tipo de Subasta: Cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco con noventa y cinco euros (56.975,95 euros)

2. Mitad indivisa de la Urbana Casa sita en la Villa de Tiebas y su calle Mayor número 11 moderno, que ocupa una superficie de 20 metros de longitud y 10 de latitud; linda por la derecha, con la de Tomás Alzórriz; Izquierda, con la de José Arrieta y por Espalda con terreno común. Registrada en el de la Propiedad de Aoiz al Tomo 1.453, folio 228, libro 13, inscripción segunda de la finca número 875.

Tipo de Subasta: Noventa y nueve mil setecientos siete con noventa y un euros (99.707,91 euros)

3. Mitad indivisa de la siguiente finca rústica. Huerta, junto al pueblo, de 4 áreas, 30 centiáreas. Linda por Norte, Tiburcio Oroz; Sur, el mismo Señor Oroz; Este, común y oeste, Enrique Ansaldo. Registrado en el de la Propiedad de Aoiz al tomo 1.453, folio 245, libro 13, inscripción segunda de la finca número 891.

Tipo de Subasta: Veintiocho mil cuatrocientos ochenta y siete con noventa y ocho euros (28.487,98 euros).